



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 157-07/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de Julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 030-07/2023-SUBCAFAE-HCLLH del Presidente del Comité Sub-Cafae del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la Esquela de Observación de fecha 04 de julio del 2023 emitida por la SUNARP, la Resolución Directoral N° 138-06/2023-DE-HCLLH/MINSA del 16 de junio del 2023, la Resolución Directoral N° 183-11/2021-HCLLH/SA de fecha 11 de noviembre del 2021 y el Informe Legal N° 0218-2023-AJ-HCLLH/MINSA del 05 de julio del 2023, Nota Informativa N° 311-UP-HCLLH-2023 de fecha 10 de julio del 2023, Proveído N° 124-7/2023-OA-HCLLH/MINSA de fecha 12 de julio del 2023 y el Informe Legal N° 0232-2023-AJ-HCLLH/MINSA del 12 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842-Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de igual forma el artículo 211.2 de la referida norma indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





Que, con fecha 05 de julio del 2023 mediante Oficio N° 030-07/2023-SUB-CAFAE el Presidente del Comité Sub-Cafae solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 138-06/2023-DE-HCLLH/MINSA del 16 de junio del 2023, al haber sido observado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP mediante la Esquela de Observación de fecha 04 de julio del 2023 que señala: "se verifica que la Resolución del último Sub Comité cuyo periodo corresponde al 2021-2023 es la Resolución Directoral N° 183-11/2021-HCLLH/SA de fecha 11/11/2021 y no como se consigna erróneamente. Sirvase subsanar (...);



Que, con fecha 05 de julio del 2023 mediante Informe N° 0218-2023-AJ-HCLLH/MINSA la oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión recomendando emitir resolución de fe de erratas a fin de rectificar la Resolución Directoral N° 138-06/2023-DE-HCLLH/MINSA del 16 de junio del 2023;



Que, mediante Nota Informativa N° 311-UP-HCLLH-2023 de fecha 10 de julio del 2023 la Jefa de la Unidad de Personal comunica al Jefe de la Oficina de Administración la necesidad de modificar el nivel profesional alcanzado, el nombre y el cargo consignado al representante de la Unidad Ejecutora, que consigna por error "Sr. Hugo Diogenes Tarazona Leiva, contador" debiendo ser "Lic. Diogenes Hugo Tarazona Leiva Vicepresidente"; así como a la representante de la Unidad Ejecutora que consigna por error "Ing. Emp. Rossmely Mosqueira Buitron" debiendo incluirse la letra S. despues de su nombre, debiendo ser "Ing. Emp. Rossmely S. Mosqueira Buitron";



Que, de la revisión de los actuados en el presente expediente se evidencia que se habría incurrido en error material en la digitación del contenido de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 138-06/2023-DE-HCLLH/MINSA del 16 de junio del 2023, tanto en el nombre y cargo de los representantes de la Unidad Ejecutora consignados en el artículo 1° así como en la parte final del artículo 2° que consigna el número de una Resolución Directoral anterior de manera errada;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR la Fe de Erratas incurrida en la Resolución Directoral N° 138-06/2023-DE-HCLLH/MINSA del 16 de junio del 2023 en el siguiente extremo:

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

"DICE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo 2023-2025, con el objeto que asuman las funciones que les faculta el Reglamento Interno y el Decreto de Urgencia N° 088-2022, así como las normas complementarias y conexas, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Representantes de la Unidad Ejecutora:

NOMBRE	DNI	CARGO
Dr. Humberto Romero Ortiz	07376558	PRESIDENTE
Sr. Hugo Diógenes Tarazona Leiva	07984144	CONTADOR
Ing. Emp. Rossmely Mosqueira Buitron	10760131	SECRETARIA

(...)

ARTICULO 2°.- DISPONER que las funciones asignadas a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 036- Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, CAFAE, para el periodo 2023-2025, tendrán eficacia desde el 10 de junio del 2023, fecha en que deberá concluir las funciones de los miembros del Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUB CAFAE, materia de la Resolución Directoral 138-08/2021-HCLLH/SA del 19 de agosto del 2021.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 157-0718023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo 2023-2025, con el objeto que asuman las funciones que les faculta el Reglamento Interno y el Decreto de Urgencia N° 088-2022, así como las normas complementarias y conexas, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Representantes de la Unidad Ejecutora:

NOMBRE	DNI	CARGO
Dr. Humberto Romero Ortiz	07376558	PRESIDENTE
Lic. Diogenes Hugo Tarazona Leiva	07984144	VICEPRESIDENTE
Ing. Emp. Rossmely S. Mosqueira Buitron	10760131	SECRETARIA

(...)

ARTICULO 2°.- DISPONER que las funciones asignadas a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 036- Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, CAFAE, para el periodo 2023-2025, tendrán eficacia desde el 10 de junio del 2023, fecha en que deberá concluir las funciones de los miembros del Sub. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUB CAFAE, materia de la Resolución Directoral 183-11/2021-HCLLH/SA del 11 de noviembre del 2021."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estandar efectuar la publicación de la presente resolución en la pagina Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Asesoría Legal
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.

